

**RESOLUCIÓN No. 00008993**

**(28/07/2023)**

**“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz tecnificado en el departamento del Meta, para la cosecha segundo semestre de 2023”**

**EL GERENTE SECCIONAL META  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, Artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 modificado por Decreto 1449 de 02 julio de 2015, los artículos 156 y 157 de la ley 1955 del 2019 y el artículo 5 de la Resolución 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por la Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013, Resolución 090832 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar el sector agropecuario nacional.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria, representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo, la regulación de las fechas de venta y siembra de semilla para los diferentes cultivos, una medida de protección fitosanitaria en tal sentido.

Que, el departamento del Meta es el primer productor de maíz tecnificado del país, donde registró el año 2022 un área sembrada de 75.071 hectáreas anuales, de las cuales 53.271 hectáreas fueron establecidas en la Altillanura y 21.800 hectáreas en el Piedemonte, reportado por FENALCE (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiM2FiYzYzM5ZTAAtNjFmNi00MGQyLWFiYzYtNGI0YTJiZTcwZWQwliwidCI6IjU2MmQ1YjJILTBMzEtNDdmOC1iZTk4LTNmMjI4Nzc4MDBhOCJ9>).

Que, de acuerdo con la competencia de las Gerencias Seccionales, se hace obligatorio actualizar las fechas límite para venta y siembra de semillas para los cultivos de maíz tecnificado en departamento del Meta, para el segundo semestre de 2023.

Que en reunión celebrada el día 04 de julio de 2023, entre el ICA y representantes del sector agrícola se concertó las fechas límite para venta y siembra de semillas de los cultivos de maíz tecnificado para el segundo semestre del 2023.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Fíjese las fechas límite para venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz tecnificado en el departamento del Meta, de la cosecha del segundo semestre de 2023, así:

**RESOLUCIÓN No.00008993**

**(28/07/2023)**

**“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz tecnificado en el departamento del Meta, para la cosecha segundo semestre de 2023”**

CULTIVO	II SEM 2023	II SEM 2023
	VENTA DE SEMILLA HASTA	SIEMBRA DE SEMILLA HASTA
Maíz-Piedemonte-Grano	Septiembre 10	Septiembre 15
Maíz-Piedemonte-Silo	Septiembre 25	Septiembre 30
Maíz-Altillanura	Agosto 25	Agosto 30

**ARTÍCULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN:** Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales o jurídicas que se ocupen de la producción, comercialización y siembra de cultivos de maíz dentro del área del departamento del Meta.

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES:** Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

**3.1 Generales:**

- 3.1.1 Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
- 3.1.1 Permitir a los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA realizar las visitas de inspección, vigilancia y control (IVC) que se requieran. Así como también, la toma de muestras de material vegetal.
- 3.1.2 Atender todas las recomendaciones impartidas por el Comité Técnico Fitosanitario del cultivo del maíz del Meta.

**3.2 De los Agricultores:**

- 3.2.1 Sembrar dentro de los periodos específicos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para el segundo semestre del 2023.
- 3.2.2 Utilizar para la siembra semilla certificada con registro vigente y aprobada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la zona agroecológica, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ICA N° 3168 de 2015.
- 3.2.3 Emplear insumos agrícolas registrados con uso autorizado para maíz y seguir las instrucciones traídas en la etiqueta.

**3.3 De los comercializadores y productores de semillas**

- 3.3.1 Cumplir con las Resoluciones del ICA N° 072221 del 28 de julio del 2020 y N° 3168 del 07 de septiembre de 2015.
- 3.3.2 Vender semilla de maíz únicamente en las fechas establecidas en la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00008993**

**(28/07/2023)**

**“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz tecnificado en el departamento del Meta, para la cosecha segundo semestre de 2023”**

---

**ARTÍCULO 4.- SANCIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 del 2019 y la Resolución ICA No. 065768 (23/04/2020) Por la cual se adopta el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio- PAS, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.



**HARBY ALFREDO PRIETO DAZA**  
Gerente Seccional ICA Meta

Proyectó: Wilson Vásquez Morales – Ingeniero Agrónomo Seccional Meta  
Revisó: Henry Ananías Cabeza Cepeda - Profesional Especializado Seccional Meta.  
Aprobó: Jorge Arturo Arias Castellanos – Profesional Especializado Oficina Jurídica Seccional Meta